



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 2/2017 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 DE MADRID

### HECHOS

**Primero:** Con fecha de once de diciembre de dos mil diecisiete se publicó, en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Convocatoria 2017 en la CC.AA de Madrid, adjudicado a la entidad de ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020.

**Segundo:** El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día 26 de diciembre de dos mil diecisiete. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió las ofertas de dos entidades interesadas en participar; en concreto, el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, presentó la documentación requerida la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. y el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, la entidad FEMXA FORMACIÓN S.L.

**Tercero:** La Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre 1 de ambos participantes el día 28 de diciembre, comprobando que los mismos cumplían los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, por lo que no fue necesario requerir de los mismos la subsanación de defectos, al no haberse observado ninguno.

**Cuarto:** Con fecha 28 de diciembre se reúne la Mesa de Contratación para valorar, conforme a los criterios que consideró oportunos y que se recogen en el Acta levantada a tal efecto, los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

*“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. al haber obtenido la*



*más alta puntuación, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones, de los participantes”.*

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero:** La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO VII se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día 28 de diciembre de dos mil diecisiete, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

**Segundo:** Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día 28 de diciembre de dos mil diecisiete, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Convocatoria 2017 en la CC.AA de Madrid, adjudicado a la entidad ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VII y VIII del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día 29 de diciembre de dos mil diecisiete.

En Valladolid, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete,

Fdo: D. Venancio Portela Pelaz  
Presidente

Fdo: D. Fernando González del Castillo  
Secretario

Fdo: D. David Bermejo Barrón  
Tesorero